

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**8** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, por la que se delegan determinadas competencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con el artículo 5 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior,

#### RESUELVO

##### Primero

*En materia de recursos administrativos, reclamaciones previas a la vía jurisdiccional civil y laboral, requerimientos previos a la vía contencioso-administrativa y procedimientos de revisión de oficio*

Delegar en la Dirección General de Función Pública y en la Dirección General de Justicia, respecto de las materias de su competencia, la tramitación y la propuesta de resolución de los recursos potestativos de reposición, de los recursos especiales en materia de contratación, de las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional civil y laboral, de los requerimientos previos a la vía contencioso-administrativa y de los procedimientos de revisión, cuya resolución corresponda al titular de la Consejería.

##### Segundo

*En materia de responsabilidad patrimonial sobre justicia y función pública*

Delegar en la Dirección General de Función Pública y la Dirección General de Justicia, respecto de las materias de su competencia, la tramitación y la propuesta de resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

##### Tercero

*En materia de contratación respecto de los programas presupuestarios de la Dirección General de Justicia*

Delegar en la Dirección General de Justicia el impulso, la ordenación y la tramitación de los expedientes de contratación respecto de los programas presupuestarios de su competencia, así como la gestión de cuantas incidencias guarden relación con dicha tramitación.

##### Cuarto

*En materia de personal*

Delegar en la Dirección General de Seguridad e Interior la concesión de vacaciones, permisos y licencias sin repercusión económica, gestión del régimen de jornada, turnos y control horario del personal del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid.

##### Quinto

*Eficacia*

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de mayo de 2010.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/20.831/10)